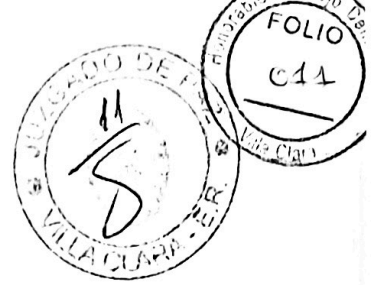




MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ENTRE RÍOS



RESOLUCION N° 008/12

VISTO:

Información recibida sobre el cobro por traslado de pacientes en ambulancia desde el Hospital "Gral. José de San Martín" de nuestra localidad hasta el "Sanatorio Americano" de la ciudad de Villaguay.

Facturas de pago N° 0001- 00000078 y N° 0001-00000079 extendida por la Dirección de dicho Centro de Salud en las que se consigna la misma fecha, el mismo paciente y diferentes conceptos.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Pcial. en su Art. 19 expresa "Que la Provincia reconoce la salud como derecho humano fundamental, desarrollando políticas de atención primaria. La asistencia sanitaria será gratuita, universal, igualitaria, integral, adecuada y oportuna. Será prioritaria la inversión en salud..."

Que ante promesas incumplidas del gobierno de la Pcia. y la falta de ambulancia en la localidad, el Municipio adquirió una unidad equipada con este fin, 0 KM, la que fue entregada en comodato al Hospital "Gral. José de San Martín".

Que el Municipio autoriza con mucha frecuencia al Hospital local, mediante "Orden de Entrega", a retirar combustible con destino al traslado de pacientes.

Que es necesario proveer a personas de escasos recursos económicos de atención médica y hospitalaria gratuita.

Que un hospital debe asegurar la accesibilidad, garantizando la equidad e igualdad en la atención a partir de un accionar que asegure el bienestar común.

Que se debe garantizar el traslado de pacientes que deben recibir atención médica en centros de mayor complejidad para estudios y/o tratamientos.

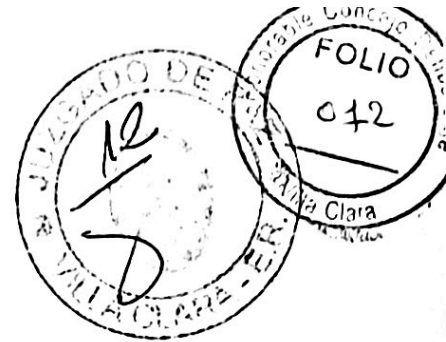
Que los integrantes del Honorable Concejo Deliberante están preocupados por la falta de gratuidad de este servicio imprescindible.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º - Solicitar al Ejecutivo Municipal requiera a la autoridad del Hospital "Gral. José de San Martín" informe:

- a) - En que conceptos se cobra el traslado de pacientes (combustible, transporte, donación, etc.).
- b) - Que normativa autoriza y regula el cobro de este servicio.
- c) - Que destino se da a los fondos recaudados por traslados.



**MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ENTRE RIOS**

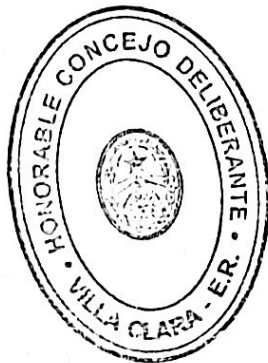
////////////////////

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Consejo Deliberante, en Villa Clara, a los Trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO - PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante